



Juzgado Veinte Civil del Circuito

Bogotá D. C., 6 septiembre de 2024 (Auto III)
Verbal (demanda en reconvencción) n° 2021 - 0235

Comoquiera que la demanda de reconvencción reúne las exigencias legales, el despacho, **resuelve**:

1. Admitir la demanda verbal de reconvencción de Constructora Amavia SAS contra Sandra Patricia Pulido Gaviria y Fabio Ardila Rocha.

2. Imprímase el trámite del proceso verbal de los artículos 368 y ss del CGP.

3. De la demanda y sus anexos, córrase traslado a los demandados por el término legal de veinte (20) días.

4. Notifíquesele esta providencia por estado conforme lo establece el inciso 4° del artículo 371 del CGP.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

AAPL

Firmado Por:
Fabian Andres Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e85bfea82c5ece3f5cc98b678b4ec83a91e860fafe3260ea2183335c0f680ea3**

Documento generado en 06/09/2024 11:30:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>